

cedoc

D

h

INV	033667
SIG	FOLL 061.3
L'3	7

Documento de apoyo para las Juntas Promotoras y las Comisiones Organizadoras Locales.

Sugerencias para la organización de los trabajos.

Centro Nac. Información
Documental Educativa
Pizzurno 935 Sub. Suele
(1026) Ciudad Autónoma de Bs. As.
República Argentina

Sugerencias para la organización del trabajo de las Juntas Promotoras y de las Comisiones Organizadoras Locales

Los resultados del Congreso Pedagógico dependen, en gran medida, del trabajo que realicen las Juntas Promotoras y las Comisiones Organizadoras Locales. Sus funciones están previstas en los artículos 8 a 11 de las Pautas de Organización del Congreso Pedagógico.

Estas sugerencias tienen por objetivo aportarles algunas ideas para la organización de sus trabajos, además del apoyo técnico que les prestarán las Secretarías Técnico-Administrativas de las Comisiones Organizadoras Jurisdiccionales.

LAS JUNTAS PROMOTORAS

Las Comisiones Organizadoras Jurisdiccionales designan a las Juntas Promotoras y a sus presidentes.

La función principal de las Juntas Promotoras es convocar a la Comisión Organizadora Local de la que forman parte. El presidente de la Junta Promotora es, al mismo tiempo, presidente de la Comisión Organizadora Local y de la Asamblea Pedagógica de Base.

Es conveniente que la Junta Promotora comience por registrar cuáles son:

1. Los establecimientos educacionales de la zona.
2. Los partidos políticos que actúan en la zona.

3. Las entidades gremiales con sede en la zona.
4. Las sociedades de fomento o asociaciones vecinales de la zona.
5. Las asociaciones de bien público de la zona que lleven más de tres años de actividad continuada.

En muchos casos, esta información puede obtenerse de las autoridades policiales de la zona.

Esto les permitirá estimar: 1) el número de miembros que tendrá la Comisión Organizadora Local; 2) de las características del local donde se realizarán las reuniones y funcionará la Comisión Organizadora Local.

A continuación, la Junta Promotora puede llevar a cabo, **al mismo tiempo**, las siguientes actividades:

1. Obtención de un local adecuado para el funcionamiento de la Comisión Organizadora Local. El art. 36 de las Pautas de Organización recomienda realizar todos los esfuerzos necesarios para que las actividades tengan lugar en locales que no pertenezcan a establecimientos educacionales.

El local debe permitir:

- a) la realización, sin restricciones, de las reuniones de la Comisión Organizadora;
- b) el uso de una habitación para guardar los materiales del Congreso Pedagógico, en la que haya seguridad de que no sufran pérdida o deterioro, especialmente los relativos a la Consulta;
- c) el acceso de toda la población, es decir, que no presente obstáculos de tipo religioso, político, etc.;
- d) el libre acceso a los miembros de la Comisión Organizadora Local y a las personas que deban o deseen asistir a sus reuniones.

2. Convocatoria a aquellos miembros de la Comisión Organizadora Local cuya integración puede ser relativamente rápida como, por ejemplo:

- a. los rectores/directores/decanos de todos los establecimientos educacionales de la zona;
- b. los representantes de los partidos políticos que actúan en la zona;
- c. los representantes de las entidades gremiales (trabajadores, empresarios, profesionales) que actúan en la zona;
- d. los representantes de las asociaciones vecinales y sociedades de fomento de la zona;
- e. los representantes de las asociaciones de bien público de la zona que acrediten más de tres años de actividad continuada en la misma.

Con la incorporación de estos miembros, las Juntas Promotoras así ampliadas estarán en condiciones de desarrollar, **al mismo tiempo**, las siguientes actividades:

1. Realización de las convocatorias para la integración definitiva de la Comisión Organizadora Local, ya que aún deben designarse los representantes de:

- a. los docentes por cada nivel educacional, incluidos el nivel primario de adultos;
- b. los alumnos del nivel medio, del nivel superior no universitario, del nivel superior universitario, incluidos el nivel primario de adultos y los centros de alfabetización;
- c. las cooperadoras escolares, o asociaciones con fines similares, por cada nivel educacional.

Estos representantes son elegidos por sus pares, por lo que es aconsejable que las Juntas Promotoras tomen contacto con los gremios docentes, los centros de estudiantes y las cooperadoras escolares para que la forma de designación de los representantes ase-

gure la legitimidad de su representatividad.

En tal sentido, puede procederse de dos maneras:

- a) mediante asambleas de cada estamento para la designación de estos representantes por sus pares. Debe asegurarse que la realización de estas asambleas sea publicada con suficiente antelación, se difundan adecuadamente el lugar, día y hora de su realización y se garantice la habilitación para participar en la elección;
- b. mediante su elección por representantes de cada estamento, previamente elegidos por sus pares en cada establecimiento. En lo posible, esta actividad, tendiente a constituir definitivamente a la Comisión Organizadora Local debería terminarse en el menor plazo.

2. Mientras tanto, las Juntas Promotoras ampliadas pueden **interiorizarse de los contenidos de todos los materiales** del Congreso Pedagógico.

Debe prestarse particular atención a aquellos materiales más directamente vinculados con las funciones de las Comisiones Organizadoras Locales: la realización de la Consulta, la elaboración y redacción del Informe Preliminar a la Asamblea Pedagógica de Base y la convocatoria y realización de ésta.

3. Al mismo tiempo, los miembros de la Junta Promotora ampliada pueden **recopilar información de utilidad** para el desarrollo de sus actividades: población y otras características de la zona, incorporación de voluntarios para colaborar con sus trabajos, etc. Una de las tareas más importantes consistirá en el llenado de las Planillas de Establecimientos según nivel, régimen, dependencia y cantidad de alumnos matriculados por turno, que se adjuntan.

4. Simultáneamente, la Junta Promotora ampliada puede realizar una **estimación de los recursos** que necesitarán

para llevar a cabo las tareas que tienen asignadas. Dadas la diversidad de actividades que deben desarrollar las Comisiones Organizadoras Locales y sus características, es muy importante que se prevean cuidadosamente:

- a) los **recursos humanos necesarios** para llevar a cabo la sensibilización y la capacitación de la población para que pueda participar adecuadamente en el Congreso Pedagógico; la promoción de la participación en éste; la Consulta; la elaboración y redacción del Informe Preliminar; la recepción de propuestas y trabajos que las personas y las asociaciones presenten al Congreso Pedagógico; la organización de la Asamblea Pedagógica de Base;
- b) los **otros recursos necesarios** (locales, papeles, otros gastos) y las maneras alternativas de movilizar a los miembros de la Comisión Organizadora Local y a la población para obtenerlos.

LAS COMISIONES ORGANIZADORAS LOCALES

Cuando las Juntas Promotoras hayan incorporado a la mayoría de los miembros de las Comisiones Organizadoras Locales, aunque esté pendiente la designación de algunos representantes, pueden proceder a establecer un lugar, día y hora fijos de reuniones ordinarias. También pueden designar, de entre sus miembros, a quienes desempeñarán funciones tales como la de secretario, secretario de actas, tesorero, etc.

Además, es conveniente que se designen uno o más responsables para las distintas actividades, en particular:

- Sensibilización y capacitación de la población sobre los distintos aspectos de la educación.
- Promoción de la participación en el Congreso Pedagógico.
- Realización de la Consulta.
- Elaboración y redacción del Informe Preliminar.

- Recepción de propuestas y trabajos para el Congreso Pedagógico.
- Organización de la Asamblea Pedagógica de Base.

Es recomendable que la Comisión Organizadora Local se constituya públicamente. Para ello puede organizarse un acto garantizando la invitación a toda la población, en el que se prevean exposiciones sobre la importancia de la educación y del Congreso Pedagógico, y se informe sobre las actividades de éste y sobre el lugar, día y hora de sesiones de la Comisión Organizadora Local.

Entre tanto, es conveniente que los miembros de la Comisión Organizadora Local se interioricen completamente de las actividades que están a su cargo. Para ello contarán con los materiales que hayan recibido de la Comisión Organizadora Nacional y de la Comisión Organizadora Jurisdiccional. Entre los materiales de la Comisión Organizadora Nacional, son particularmente importantes:

- a) las "Pautas de Organización del Congreso Pedagógico";
- b) estas "Sugerencias para la organización del trabajo de las Juntas Promotoras y de las Comisiones Organizadoras Locales";
- c) "Propuestas para trabajar los temas del Congreso Pedagógico";
- d) "Instructivo para la realización de la Consulta";
- e) "Metodología para la redacción de los Informes de las Comisiones Organizadoras Locales y de las Asambleas Pedagógicas de Base. Recomendaciones para su elaboración".

Debe recordarse que, para realizar las actividades que están a su cargo, las Comisiones Organizadoras Locales cuentan con el apoyo de las Secretarías Técnico-Administrativas de las Comisiones Organizadoras Jurisdiccionales.

A continuación, la Comisión Organizadora Local, está en condiciones de abocarse a dar cumplimiento a sus funciones, estipuladas en el art. 11° de las Pautas de Organización del Congreso Pedagógico:

1. Ejecutar en su zona todas las actividades tendientes a **sensibilizar y capacitar a la población** para participar adecuadamente en el Congreso Pedagógico, difundiendo la situación educacional y sus alternativas de solución, creando un estado de opinión acerca de la importancia y trascendencia de la educación en la vida de la República. Para esta tarea, la Comisión Organizadora Local puede recurrir a los medios de comunicación de la zona, organizar charlas y conferencias, llevar a cabo encuentros para debatir los diferentes aspectos de la educación en los clubes, asociaciones vecinales, etc. La población debe ser puesta en "estado de asamblea educacional", lo que implica la mayor capacitación posible para ese "estado de asamblea".

2. **Promover la participación en el Congreso Pedagógico**, bajo sus múltiples formas: presentación de propuestas y trabajos; incorporación a los equipos de trabajo para la elaboración del Informe Preliminar; distribuidores domiciliarios y voluntarios para realizar la Consulta; inscripción y participación en la Asamblea Pedagógica de Base; promoción y participación en reuniones y trabajos en los establecimientos, estamentos o asociaciones a los que pertenece la población, etc.

3. **Realizar la Consulta formulada por la Comisión Organizadora Nacional**. A estos efectos se han preparado las instrucciones correspondientes. Sintéticamente, la realización de la Consulta implica los siguientes pasos:

- designación de los responsables;
- convocatoria a los distribuidores domiciliarios;

- entrega de la encuesta a la población;
- recepción de la encuesta respondida por la población;
- codificación de las respuestas;
- envío de dos copias de las planillas de codificación a la Secretaría Técnico-Administrativa de la Comisión Organizadora Jurisdiccional;
- las distribuciones de frecuencia;
- elaboración de algunos cuadros;
- análisis;
- resumen de los resultados.

4. **Producir un Informe Preliminar relativo al temario del Congreso Pedagógico**, que será un documento básico de trabajo para la Asamblea Pedagógica de Base. Para esta actividad se contactará con la "Metodología para la redacción de los Informes de las Comisiones Organizadoras Locales y de las Asambleas Pedagógicas de Base. Recomendaciones para su elaboración". Sintéticamente, la elaboración y redacción del Informe Preliminar, implica:

- la constitución de equipos de trabajo para la elaboración del Informe, los que designarán, a su vez, sus coordinadores y relatores;
- las actividades de estos equipos de trabajo, que culminan con un resumen escrito de los resultados de esas actividades;
- la constitución de una Comisión de redacción del Informe Preliminar;
- la discusión de la primera versión del Informe Preliminar;
- la impresión del Informe Preliminar;
- su difusión.

Esta tarea de elaboración y redacción del Informe Preliminar incluye el análisis y el debate de los contenidos de los materiales, propuestas y trabajos presentados a la Comisión Organizadora Local, así como los resultados de la Consulta.

5. Recibir las propuestas y trabajos que presenten las personas a las asociaciones al Congreso Pedagógico. En los artículos 32 a 35 de las "Pautas de Organización del Congreso Pedagógico" se encontrarán indicaciones acerca de cómo proceder con las propuestas y trabajos de las personas e instituciones.

6. Organizar la Asamblea Pedagógica de Base. Esto implica:

- a. Invitar a la población de la zona a inscribirse para participar en la Asamblea Pedagógica de Base. Esta invitación puede hacerse por los medios de comunicación que haya en la zona, por los distribuidores domiciliarios de la encuesta mediante la cual se realizó la Consulta y por medio de los miembros de la Comisión Organizadora Local en las instituciones, establecimientos o estamentos a los que cada uno pertenece.
- b. Inscribir a la población que desee participar en la Asamblea Pedagógica de Base. Para esta inscripción, las Pautas de Organización prevén un lapso de una semana, en horarios y lugares accesibles a toda la población. En este caso, las planillas de inscripción que se adjuntan pueden estar disponibles en las instituciones representadas en la Comisión Organizadora Local y en el mismo local en que ésta funciona.
- c. Convocar a la población a participar en la Asamblea Pedagógica de Base para considerar el Informe Preliminar, realizar un amplio debate educativo, producir el Informe Final y designar a los representantes de la zona. Para ello deberá procurarse un local adecuado, previendo la posibilidad de que se constituyan comisiones que podrían necesitar locales separados.

7. Remitir a la Secretaría Técnico-Administrativa de la Comisión Organizadora Jurisdiccional:

- a. Dos copias del Informe Final aprobado por la Asamblea Pedagógica de Base, luego de haber identificado los asuntos abordados, de acuerdo con la "Guía para el desarrollo de los temas del Congreso Pedagógico".
- b. La nómina de los representantes de la zona ante la Asamblea Pedagógica Jurisdiccional o, en su caso, ante la Asamblea Pedagógica de Distrito.

LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION ORGANIZADORA LOCAL

Los integrantes de la Comisión Organizadora Local son representantes de ésta ante los establecimientos, estamentos o asociaciones a los que pertenecen.

En relación con los trabajos que debe realizar la Comisión Organizadora Local, los integrantes son responsables, en sus respectivos establecimientos, estamentos o asociaciones, de:

1. Promover la participación de los miembros en el Congreso Pedagógico.
2. Distribuir adecuadamente entre los miembros los materiales relativos al Congreso Pedagógico.
3. Sensibilizar y capacitar a los miembros para una adecuada participación en el Congreso Pedagógico y en particular en la Asamblea Pedagógica de Base.
4. Analizar y debatir, desde el enfoque del establecimiento, estamento o asociación, los asuntos educacionales, a fin de efectuar su aporte a los Informes Preliminares que deben preparar las Comisiones Organizadoras Locales;
5. Analizar y debatir el Informe Preliminar producido por la Comisión Organizadora Local.

LAS COMISIONES ORGANIZADORAS LOCALES Y LAS ASAMBLEAS PEDAGOGICAS DE BASE

En último término, todas las actividades de la Comisión Organizadora Local culminan en las Asambleas Pedagógicas de Base.

La presidencia de la Asamblea Pedagógica de Base está a cargo del presidente de la Comisión Organizadora Local.

Los restantes miembros de la Comisión Organizadora Local son un miembro más de la Asamblea Pedagógica de Base. Sin embargo, por todo el trabajo que han desarrollado, serán quienes estén más interiorizados de todo lo referente al Congreso Pedagógico y les corresponde un papel fundamental para que el desarrollo de las Asambleas Pedagógicas de Base haga realidad lo expuesto en la Declaración General de la Comisión Organizadora del Congreso Pedagógico:

"Estas pautas de organización del Congreso Pedagógico, así como todas las actividades que se realicen durante su desarrollo están enmarcadas en una concepción según la cual el Congreso Pedagógico tiene que garantizar una participación amplia, crítica, creadora y respetuosa de las opiniones ajenas por parte del conjunto del pueblo, de modo que se reflejen fielmente las concepciones en que hay concordancia, así como los diferentes puntos de vista y que, a partir de los problemas locales y regionales de la educación permita:

a) consolidar la democracia; b) fortalecer la identidad nacional; c) superar las realidades educativas del presente."

CONGRESO  **PEDAGOGICO**